

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318490020**

**PEDRO FERNANDEZ Y CIA LTDA
89.760.800-6
TACNA #1292 SAN JAVIER, SAN JAVIER
PANADERIA ROTISERIA Y MINIMARKET**

**DEROGA AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA
REGISTRADORA**

TALCA, 09/02/2018

RES. EX. N° 77318081375 /

VISTOS: : La solicitud de fecha 07/02/2018, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, por la cual pide derogación total de la Resolución N° Ex. 4354 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 06/08/2008, que autorizó el uso de la máquina registradora marca BMC, Modelo PS-2000, Serie 745, Número Fiscal 162358; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 4354 de fecha 06/08/2008, ubicada en: CHORRILLOS N° 1379 – SAN JAVIER.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente procederá a hacer levantamiento del acta respectiva.

El contribuyente deberá entregar en el Departamento de Asistencia al Contribuyente todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**



Distribución

Tacna N° 1292 – San Javier

Sr. Pedro Fernández Chavarri, Rep. Legal de Pedro Fernández y Cía. Lyda

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Archivo Máquinas

Grupo de Asistencia